

- a) Buques de pasaje de más de 10.000 T. R. B.
 b) Buques petroleros de más de 33.000 T. R. B. con equipo de propulsión a vapor.
 c) Buques tipo «bulk carrier» de más de 10.000 T. R. B.
 d) Buques de carga seca menores de 3.000 T. R. B. con destino al tráfico de cabotaje nacional que dispongan de medios modernos de carga y descarga.
 e) El resto de las disponibilidades de crédito dentro de esta modalidad se asignará con destino a aquellos buques cuyos proyectos se considere reúnen mejores características para cubrir necesidades de interés nacional y en los mismos porcentajes que se indican en el último párrafo del apartado 9.1.1.

En la fijación del orden de prelación dentro de cada clase de buques indicado en el párrafo anterior tendrán preferencia los que vengan a reemplazar buques perdidos por accidente de mar o que se comprometan a dar de baja definitiva otros de su propiedad, siempre que el total de tonelaje de R. B. de éstos represente más del 30 por 100 de la unidad a construir. Igualmente serán motivo de preferencia, aunque subordinada a la anterior, aquellas peticiones originadas por una agrupación o fusión de empresas o armadores.

9.2. Modalidad B:

9.2.1. En las peticiones de crédito para acogerse a las condiciones de esta modalidad se especificarán detalladamente las circunstancias en que lo solicitan en relación con los extremos que fija el artículo 6.º de la citada Orden de Hacienda, que por el orden que allí se expresa servirán para establecer las preferencias.

9.2.2. Las propuestas de esta modalidad se limitarán, para las clases de buques que se indican, a las unidades siguientes:

- Petroleros: Dos de más de 33.000 T. R. B.
 Bulk-carrier: Uno de más de 10.000 T. R. B.
 Buques de pasaje o mixtos: Uno no mayor de 5.000 T. R. B.
 Hidroalas o similares: Dos de más de 80 pasajeros y de más de 45 nudos.

Carga seca: Uno de más de 5.000 T. R. B. Dos de menos de 5.000 T. R. B.

Madereros: Uno de más de 4.000 T. R. B.
 Frigoríficos: Uno mayor de 150.000 pies cúbicos de bodega frigorífica. Uno comprendido entre 75.000/150.000 pies cúbicos. Dos no mayores de 75.000 pies cúbicos.

Transporte G. L. P.: Uno no mayor de 5.000 T. P. M.
 Cementeros: Uno no mayor de 2.000 T. P. M.
 Remolcadores: Uno de potencia comprendida entre 1.000 y 2.000 HP. Uno de menos de 1.000 HP.

Artefactos de puerto: Una draga autopropulsada no menor de 300 metros cúbicos de cántara. Dos gángules sin propulsión no menores de 30 metros de eslora.

Art. 10. Las solicitudes de los permisos de construcción de buques al amparo del Crédito Naval a que se refiere esta Orden deberán ir acompañadas de una copia de la notificación del Banco de Crédito a la Construcción al interesado de la concesión del préstamo.

Art. 11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 21 de mayo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 161), en el plazo de seis meses, a partir de la concesión del préstamo, deberá acreditarse ante la Subsecretaría de la Marina Mercante haberse llevado a cabo la contratación del buque para cuya construcción fué concedido el crédito.

Art. 12. La tramitación y demás particularidades no especificadas en esta Orden ministerial se ajustarán a lo establecido en las Leyes de 2 de junio de 1939, 12 de mayo de 1956 y 17 de julio de 1958, así como al Reglamento aprobado por Decreto de 15 de marzo de 1940, para aplicación de la primera de las citadas Leyes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 17 de febrero de 1965.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Directores generales de Navegación y Buques.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de febrero de 1965 por la que se nombra a doña María del Carmen Alonso Baquer Profesora adjunta numeraria de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Aaiun.

Ilmo Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en la Profesora adjunta numeraria doña María del Carmen Alonso Baquer.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarla, en comisión de servicio no indemnizable y con reserva de la plaza de que es titular en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaca durante un periodo mínimo de dos años, Profesora adjunta numeraria de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Aaiun, percibiendo su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 6 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 8 de febrero de 1965 por la que se nombra por concurso a don Eusebio Aranda Muñoz Profesor numerario de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela Normal del Magisterio de Santa Isabel de Fernando Poo.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre último para proveer cátedras vacantes en la Escuela Normal del Magisterio de Santa Isabel de Fernando Poo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la de «Lengua y Literatura españolas» al Profesor numerario don Eusebio Aranda Muñoz, con el carácter de en comisión de servicio no indemnizable y con reserva de la plaza de que es titular en la Escuela Normal del Magisterio de Valencia durante un tiempo mínimo de dos años, percibiendo su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de la Administración autónoma de la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 8 de febrero de 1965 por la que consolidan su situación de «En servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de «En servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 11 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 146), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1965, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12):

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Coronel de Infantería don Carlos Garriga Gil.—Badajoz.
Teniente Coronel de Ingenieros don Jesús Barnechea Aribas.—Madrid.
Teniente Coronel de Artillería don José Samaniego Samaniego.—Madrid.
Teniente Coronel de Infantería don Pedro Ramírez Román.—Guipúzcoa.
Teniente Coronel de Infantería don Policarpo Royo Rubio.—Lugo.
Teniente Coronel de Artillería don Manuel Valenzuela Peralta.—Puerto de la Cruz.
Capitán de Ingenieros don Antonio Castejón Galeote.—Alcázar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Teniente Coronel de Infantería don Francisco Fuentes Reboso.—Las Palmas de Gran Canaria.
Comandante de Infantería don Julián Quevedo Araus.—Burgos.
Comandante de Infantería don Emiliano Izar de la Fuente Villate.—Valencia.
Capitán de Infantería don Eleuterio Cuñado Arribas.—Burgos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Comandante de Infantería don Teófilo Morón Gonzalo.—Zaragoza.
Capitán de Infantería don Vicente Piorno Santiago.—Vigo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comandante de Infantería don Antonio Mateo García.—Melilla.
Comandante de Artillería don Fernando Collar Suárez-Inclán.—Madrid.
Comandante de Infantería del S. E. M. don Antonio Casas Merino.—Madrid.
Comandante de Infantería don Leandro Dávila Álvarez.—Madrid.
Comandante de Infantería don Diodoro Sánchez Sánchez.—Murcia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Capitán de Infantería don Francisco Negueruela Pérez.—Distrito Forestal de Guipúzcoa.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Coronel de Artillería don Luis Jiménez y Martínez de Velasco.—Guadalajara.
Comandante de Infantería don Eduardo Arce Omaña.—Sevilla.
Comandante de Infantería don Antonio Utrilla Nuín.—Toledo.
Comandante de Caballería don Rafael Rivera de Alvarado.—Badajoz.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 9 de febrero de 1965 por la que se dispone un ascenso reglamentario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Carlos Gasca Ibarra.

Ascenso: A Ingeniero Geógrafo, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, y con antigüedad de 1 de enero último, don Rafael Moneo Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se otorgan, por adjudicación directa, destinos al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 268), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero. Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia segundo de la Guardia Civil don Leopoldo Puebla Morales, destinado en la 331.ª Comandancia, Guardia municipal urbano en el Ayuntamiento de Esparraguera (Barcelona). Fija su residencia en Esparraguera (Barcelona).—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Corneta de la Guardia Civil don Victorino Alonso Primo, con destino en la 244.ª Comandancia, Vigilante en la Empresa «Perlas Manacor, S. A.», con domicilio social en Manacor (Mallorca), plaza Rector Rubi, número 8. Fija su residencia en Manacor (Mallorca).—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia Armado don Mariano Sanz Pascual, destinado en la 1.ª Circunscripción, Funcionario del Cuerpo General Subalterno, para cubrir una vacante de Portero de los Ministerios Civiles en el Ministerio de Trabajo, Madrid. Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo segundo. El referido personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de «Retirado Forzoso» e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Artículo tercero. Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuenfanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1965 por la que se concede el Diploma de Organización y Métodos a los funcionarios que se mencionan, participantes en el curso convocado por la Orden de esta Presidencia de 27 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 2 de febrero de 1965, página 1791, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 18 de la relación, donde dice: «Mut Remola, Santiago...», debe decir: «Mut Remolá, Enrique...».

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos reglamentarios y en comisión en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en vacante producida por jubilación de don Mariano González Igea.

Ascensos: A Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, don Miguel Herrero Muniesa, y con antigüedad de 2 de enero último, fecha de su ascenso en comisión.

En la que se produce de Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, he tenido a bien nombrar para ocuparla a don Luis de Blas Ayuso, de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y con la Orden de la Presidencia del Gobierno, y a quien recientemente se ha concedido el reintegro, debiendo ser colocado entre don Luis Acevedo Laborda y don Luis Ungo Martínez, y con la antigüedad de 6 de febrero del corriente año, fecha de la posesión de su reintegro.

A Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Juan Pinilla Rodríguez, y con antigüedad de 4 de diciembre del pasado año, fecha de su ascenso en comisión.

Ascenso en comisión: A Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Gonzalo Alonso Valle, y con antigüedad de 5 del actual mes de febrero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).